

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 245 de la ponencia para segundo debate en la plenaria del Senado del Proyecto de Ley 234 de 2020 Senado y 409 de 2020 Cámara “*Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 245. SEGURIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.


Todas las actividades que en cumplimiento de su misión realice la Registraduría Nacional del Estado Civil con relación al registro civil, la identificación, los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana son de seguridad y defensa nacional.

Las fuerzas militares y de la policía serán responsables del orden público en todo el territorio nacional para la ejecución del proceso electoral en condiciones de seguridad. Prestarán su apoyo en la custodia de los documentos electorales y la infraestructura tecnológica. Adicionalmente, cuando las circunstancias así lo obliguen colaborarán en el transporte del material electoral y de los servidores públicos.

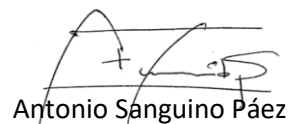
La transmisión de resultados se realizará conforme al protocolo de seguridad y de ciberseguridad que diseñe la Registraduría Nacional del Estado Civil con el apoyo de los organismos de seguridad del Estado.

Parágrafo 1. Las condiciones de seguridad no pueden usarse en ningún momento para limitar la observación y transparencia al proceso electoral de organizaciones nacionales o internacionales debidamente acreditadas, así como para permitir la transparencia del proceso. La información del proceso electoral no estará sujeta a la reserva legal de seguridad nacional a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley 57 de 1985, el artículo 19 de la ley 1712 de 2014 y normas concordantes.

Parágrafo 2. En ningún caso, el carácter de seguridad nacional del proceso aplicará sobre los procesos de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil ni del Consejo Nacional Electoral.



Angélica Lozano Correa
Senadora de la República



Antonio Sanguino Páez
Senador de la República